



4° Extr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCION N° 463/2009

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina que en su Artículo 41 establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”. Asimismo indica que “las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales”;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba que en el Artículo 2° señala que es su misión “como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedadpromover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos, proyectando su atención sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución”

Las diversas manifestaciones públicas realizadas en el seno de la sociedad argentina, y particularmente en las Universidades Nacionales, acerca de la utilización de los recursos naturales y de la actividad minera en particular;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas manifestaciones revelan un incipiente debate en la comunidad en su conjunto, ya que pone de manifiesto aspectos esenciales para el desarrollo de la nación y para la vida de las personas;

Que en dicho sentido corresponde a esta Casa de Estudios pronunciarse sobre acontecimientos y temas de interés social, con el objetivo de aportar puntos de vista que permitan contribuir a la construcción de necesarios consensos sobre estas relevantes problemáticas;

Que la minería, como actividad productiva, constituye un sector importante de la economía Argentina;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Que aquellas actividades económicas lícitas que propendan al desarrollo económico, la generación de empleo y el desarrollo tecnológico merecen ser fomentadas, atendiendo al progreso de la sociedad y al bienestar de las personas;

Que sin perjuicio de lo enunciado precedentemente entendemos que el desarrollo económico debe ser "sustentable", entendiendo por ello tal como lo ha planteado Robert Solow, que contemple la sustituibilidad de recursos o capitales naturales, de manera que el desarrollo económico debe permitir el uso de los recursos naturales a las generaciones actuales, pero garantizando los derechos de generaciones futuras.

Que el desarrollo de esta actividad esté concebida además con una visión estratégica de manera que permita promover el desarrollo de la región, mitigar las externalidades negativas y promover la mejor calidad de vida de la comunidad a través de asegurar la alimentación, salud y educación para la población, el cuidado del medio ambiente y el respeto de las pautas culturales de las distintas comunidades;

Que se ha verificado empíricamente que, independientemente de generar un impulso económico en las comunidades donde se desarrolla, la actividad minera en general, pero fundamentalmente la que se desarrolla a cielo abierto y en la que intervienen procedimientos químicos para la extracción de metales y otras sustancias, daña severamente el ambiente y en consecuencia a seres humanos y sus comunidades;

Que este tipo de actividades produce por lo general un avasallamiento de las pautas culturales de la población local, lo que sumado a lo expresado en el párrafo anterior, hacen cuestionables estas explotaciones en las formas que las mismas se desarrollan actualmente, al generar fuertes externalidades negativas;

Que el Estado, en sus diversos niveles, debe jugar un rol proactivo y comprometido en la regulación y control de esta actividad, tanto desde el punto de vista económico, al revestir por lo general estos recursos el carácter de estratégicos, como desde el punto de vista social, velando por la salud, el empleo y el respeto de la cultura de todas las comunidades en donde la misma se desarrolla;

Que corresponde al sistema universitario argentino en su conjunto, por su compromiso social, contribuir con las capacidades técnico científicas para impulsar acciones que fortalezcan la preservación de los recursos naturales; por ello,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE S DE LECONÓMICAS**

R E S U E L V E:

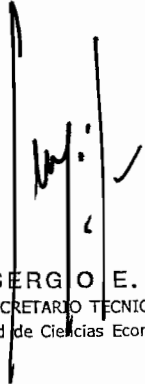
Art. 1º.- Efectuar un llamamiento a los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales a promover un amplio debate sobre los marcos regulatorios de las actividades de explotación de recursos naturales con el fin de establecer los resguardos imprescindibles para evitar la depredación de los recursos naturales, la destrucción del ambiente y el avasallamiento de las identidades de las culturas locales.

Art. 2º.- Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que propicie la realización de tareas de investigación y de extensión universitaria de esta problemática, con un abordaje multidisciplinario, que permitan mejorar la sustentabilidad económica y social de estas actividades, en particular en el ámbito regional.

Art. 3º.- Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que adhiera a la Res. 548/2009 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A NUEVE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS